

MANUAL SARLAFT

CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL
TERRORISMO – SARLAFT**

2026

CONTENIDO

- Presentación
- Objetivos
 - ✓ Objetivo General
 - ✓ Objetivos Específicos
- Alcance
- Definiciones
- Debida diligencia Grupos de Interés.
- Grupos de interés asociados a (LA/FT)
- Lineamientos generales
- Lineamientos Generales
- Lineamientos para Manejo de Clientes
- Lineamientos para procesos internos.
- Lineamientos para manejo de tesorería
- Lineamientos para manejo de canales de distribución
- Procedimientos frente al LA/FT
- Reportes internos.
- Operaciones Inusuales
- Informe a la Gerencia
- Reportes Externos.
- Reporte Operaciones Sospechosas.
- Requerimientos de información
- Capacitación.
- Conservación de documentos
- Mecanismos para la prevención de (LA/FT)
- Gobierno y responsabilidades
- Auditoría
- Área Financiera.
- Área de sistemas.
- Tipologías Generales
- Actualización y Divulgación
- Normatividad Aplicable
- Documentos asociados
- Control de cambios
- Vigencia

PRESENTACIÓN

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (en adelante (LA/FT) en la actualidad constituyen amenazas representativas para la estabilidad económica, social y Lineamientos de una compañía, así como de un país y de los mercados desarrollados a nivel mundial.

A raíz de la exposición en la que se ve inmersa LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS y su influencia en el mercado, es para la compañía materia de especial atención la incorporación de lineamientos enfocadas en la prevención, evitando que su operación y recursos sean utilizados para el Lavado de Activos o la financiación del terrorismo a través de recursos provenientes de actividades ilícitas.

LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, asume un compromiso empresarial, social, económico y político, acompañado de la rigurosidad con que sean gestionados estos riesgos, garantizando de esta manera una adecuada estabilidad y transparencia, que permita mantener un adecuado enfoque, siendo esta una garantía en todos los negocios donde intervenga la compañía.

Este manual establece los lineamientos y controles para la prevención los riesgos relacionados a LA/FT en LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, con el fin de tomar acciones frente a situaciones de riesgo que se introduzcan en las operaciones y manejo de recursos, provenientes de actividades relacionadas con el LA/FT.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

La implementación de SARLAFT tiene como objetivo general prevenir, detectar e informar actividades delictivas de las que pudieran ser objeto LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS para evitar que en desarrollo de su labor pueda ser utilizada como instrumento para la adquisición, resguardo, custodia, administración, ocultamiento, manejo, inversión o legalización de bienes ilícitos o actividades delictivas, que afecten los propósitos estratégicos de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con las disposiciones emitidas sobre la materia, procurando en todos los casos la prevención del riesgo de LA/FT.

- Establecer e impulsar en LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS una cultura de prevención del riesgo y lograr el compromiso de todos los trabajadores en el cumplimiento de las disposiciones establecidas para la prevención del riesgo de LA/FT.
- Establecer mecanismos y controles que soporten a LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS en la prevención de la ocurrencia de operaciones de LA/FT como resultado de la ejecución de sus actividades y que le permitan reportar de forma inmediata y con la información suficiente a la UIAF las operaciones sospechosas detectadas.
- Determinar la procedencia de operaciones con personas naturales o jurídicas incluidas en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional.

ALCANCE

Este instrumento está dirigido a todos los beneficiarios, donantes, trabajadores, contratistas, aliados y en general toda aquella persona natural o jurídica que desarrolle actividades en pro del desarrollo de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, y debe aplicarse en el relacionamiento con los grupos de interés (personas naturales o jurídicas), especialmente en el desarrollo de transacciones de financiamiento, comerciales o contractuales; con el fin de prevenir o evitar que la compañía sea utilizada como medio para el lavado de activos o financiación del terrorismo, entendiéndose que el mismo será aplicable para la CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS (CIMD), incluyendo todas sus unidades misionales.

DEFINICIONES

- **Actividades de Alto Riesgo:** Son aquellas actividades económicas mayormente utilizadas por organizaciones criminales para lavado de activos, financiación de terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Agentes Económicos:** Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.
- **Alertas Tempranas:** Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por la entidad.
- **Alta Gerencia:** Se entiende por alta gerencia el nivel administrativo y operacional con capacidad de comprometer a la CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS frente a terceros.

- **APNFD:** Actividades y Profesiones No Financieras Designadas son las actividades económicas que han sido indicadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFIGAFI como de riesgo superior: a) Casinos; b) agentes inmobiliarios; c) comerciantes de metales preciosos; d) comerciantes de piedras preciosas; e) abogados, notarios, otros profesionales jurídicos independientes o contadores; y las demás que este organismo relacione.
- **Autenticación Electrónica:** Servicio que permite reconocer y validar la identidad de las personas cuando adelantan trámites a través de canales electrónicos, con el fin de mitigar el riesgo de suplantación de su identidad. Para tal efecto, se utilizan factores de autenticación para comprobar que el usuario es quien dice ser. Estos factores son: de conocimiento; algo que el usuario sabe (como por ejemplo la contraseña), de posesión o propiedad; algo que tiene (Ejemplo: tarjeta inteligente, correo electrónico, número telefónico) e inherente, o algo que es (rasgos biométricos, tales como: reconocimiento facial, huella dactilar u otros que cumplan las mismas condiciones).
- **Beneficiario final:** Es toda persona natural que finalmente posee o controla a un cliente/ proveedor, o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción.
- **Biometría:** Es la aplicación de técnicas sobre los rasgos conductuales o físicos intrínsecos de un individuo, para su autenticación o verificación de su identidad. Ejemplo, las huellas dactilares, la retina, el iris, los patrones faciales, etc.
- **Clientes:** Son las personas naturales, jurídicas u otras estructuras asimiladas a estas, con quienes la CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS establece relaciones de origen legal o contractual para el suministro de cualquier producto propio de su actividad, en desarrollo de su objeto social.
- **Comportamiento Financiero:** Patrón de comportamiento financiero o transaccional dado por la magnitud, frecuencia y uso de los servicios financieros que registre el cliente.
- **Debida Diligencia:** Proceso mediante el cual LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS adoptan medidas para el conocimiento de la Contraparte, sus accionistas, negocio, operaciones, productos, transacciones y beneficiarios, que permite establecer posibles riesgos antes de tomar una decisión importante.
- **Debida Diligencia Intensificada:** Proceso mediante el cual LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, sus accionistas, negocio, operaciones, productos, transacciones y beneficiarios, que permite establecer posibles riesgos antes de tomar una decisión importante.

- **Eventos de Riesgo:** Son todos aquellos acontecimientos o sucesos que generan incertidumbre dentro de la entidad y que la afectan adversamente.
- **Factores de Riesgo:** Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT, con ocasión a eventuales operaciones sospechosas, manejo de recursos de dudosa procedencia y vinculación contractual con ausencia de requisitos legales o capacidad para contratar y se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:
 - ✓ Proveedores
 - ✓ Clientes
 - ✓ Trabajadores
 - ✓ Canales de distribución
 - ✓ Jurisdicciones
- **Financiación del Terrorismo (FT):** Corresponde al conjunto de acciones que permiten la circulación de recursos que tienen como finalidad la realización de actividades terroristas o que pretenden el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Esta conducta se considera como un delito el cual se encuentra tipificado en el Código Penal Colombiano.
- **Firma Electrónica:** Es un conjunto de datos que acompañan o que están asociados a un documento electrónico y cuyas funciones básicas son: Identificar al firmante de manera inequívoca. Es un concepto jurídico equivalente electrónico al de la firma manuscrita, donde una persona acepta y da por validado el contenido de un mensaje a través de cualquier medio electrónico que sea legítimo y permitido.
- **FPADM:** Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales. En particular, está dirigida a la aplicación de sanciones financieras en virtud de lo estipulado en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Nos. 1718 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010).
- **GAFI:** El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI o FATF, por sus siglas en inglés) es un organismo intergubernamental creado en París, Francia, en 1989, por el Grupo de los Siete (G-7) para establecer estándares y promover la aplicación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos (LA), el financiamiento del terrorismo (FT) y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional.

- **GAFILAT:** El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 18 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte. El GAFILAT fue creado para prevenir y combatir el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las Lineamientos nacionales contra estos flagelos y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
- **Grupos de interés o partes interesadas:** Son aquellos terceros con quien la compañía tiene un acuerdo contractual o alianza. Hacen parte de este grupo de interés:
 - ✓ Clientes Corporativos
 - ✓ Trabajadores directos
 - ✓ Proveedores
 - ✓ Aliados Estratégicos
 - ✓ Contratistas
 - ✓ Entre otros
- **LA/FT:** Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- **Lavado de Activos (LA):** En el artículo 323 del Código Penal modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011, este delito se define como: “El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediano o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o le dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o se realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito”.
- **Listas restrictivas:** Son aquellas listas de personas y entidades que presentan actividades sospechosas, investigaciones, sanciones, procedimientos o condenas por delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional. Frente a las cuales LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS se abstendrá o buscará poner fin a relaciones comerciales, contractuales o de cualquier otra índole, con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren.

- **Matriz de Riesgo:** es una herramienta que facilita una evaluación de riesgos holística, para la aplicación e implementación de las etapas de los programas de prevención de riesgo LA/FT. La matriz de riesgos debe permitir la administración de sus perfiles de riesgo inherente y residual de LA/FT, de tal forma que se mantenga un constante monitoreo a la evolución de dichos perfiles y a la efectividad de los criterios y parámetros que hacen parte del SARLAFT, a fin de efectuar los ajustes que se consideren necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de este.
- **Operación Intentada o Tentativa de Vinculación:** Hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una operación sospechosa, pero esta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o porque los controles establecidos o definidos no le permiten realizarla.
- **Operación Inusual:** Son inusuales aquellas transacciones, cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica del cliente, o que por las cantidades transadas o por sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos, pero que, una vez verificado el origen de los recursos, se concluye en una explicación conocida y aceptada por la entidad.
- **Operación Sospechosa:** Constituye una operación sospechosa cualquier información relevante sobre manejo de activos, pasivos u otros recursos, cuya cuantía o características no guarden relación con la actividad económica de sus clientes, o sobre transacciones de sus usuarios que por su número, por las cantidades transadas o por
- **Personas Públicamente Expuestas (PEP):** Personas nacionales o extranjeras que por su perfil o por las funciones que desempeñan pueden exponer en mayor grado a la compañía al riesgo de LA/FT, tales como personas que por razón de su cargo manejan recursos públicos, detentan algún grado de poder público o gozan de reconocimiento público.
- **PTEE:** Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- **Riesgos asociados a LA/FT:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el LA/FT, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.
Estos son:
 - Reputacional
 - Legal
 - Operativo
 - Contagio.
- **Riesgo Reputacional:** Se define como aquel que está asociado a los cambios de percepción u opinión sobre una empresa que tienen sus grupos

de interés. En otras palabras, tiene que ver con una percepción desfavorable de la imagen de una organización.

- **Riesgo Legal:** Se define como incumplimiento de leyes, normativas y regulaciones de diferente tipo que son emitidas por los gobiernos de cada país y por otras entidades
- **Riesgo Operativo:** Puede definirse como la posibilidad de ocurrencia de pérdidas financieras, originadas por fallas o insuficiencias de procesos, personas, sistemas internos, tecnología, y en la presencia de eventos externos imprevistos.
- **Riesgo de Contagio:** Es la posibilidad de pérdidas por las acciones de una persona vinculada a LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.
- **SFC:** Superintendencia Financiera de Colombia
- **Transacciones en efectivo:** Son las operaciones realizadas por la Compañía y sus partes relacionadas en efectivo.
- **UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero. Esta entidad tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para LA/FT, e imponen obligaciones de reporte a determinados sectores económicos.

MARCO LEGAL

Normas y Estándares Internacionales:

Existen a nivel internacional acuerdos que reúnen los principios y preceptos normativos sobre los cuales se definen las relaciones entre países y se establecen las responsabilidades y consecuencias que derivan del tratamiento de diversos temas de importancia transnacional.

En este contexto, y sobre el sustento de normas, instrumentos de cooperación y lineamientos de política pública, se ha estructurado el Sistema Internacional Antilavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo ALA/CFT. Como marco de referencia se anotan las siguientes:

- Comité de Basilea: Directriz para una “Adecuada gestión de los riesgos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo”. Banco de Pagos internacionales – BPI (enero de 2014).
- Estándar Internacional GAFI: El mandato del GAFI es fijar estándares y promover un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que incluye 40 recomendaciones con sus notas interpretativas.

- El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT: Organización intergubernamental regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales estos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre sus países miembros.
- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. (Aprobada por la L. 67/93 - Sent. C-176/94). • Convenio de Naciones Unidas para la represión de la financiación del terrorismo de 1989. (Aprobado por la L. 808/2003 - Sent. C-037/2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada. (Aprobada por la L. 800/2003 - Sent. C-962/2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (Aprobada por la L. 970/2005 - Sent. C-172/2006).

Marco Normativo Colombiano:

- Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Artículos 102 a 107).
- Ley 526 de 1999 – Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero.
- Ley. 599/2000 (Código Penal).
- Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción de Dominio.
- Documento CONPES 3793 del 18 de diciembre de 2013 aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, cuyo objetivo general es establecer los lineamientos para la puesta en marcha de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
- Documento CONPES 4042 del 9 de agosto de 2021 aprobado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, cuyo objetivo es formular una nueva política pública para mejorar la efectividad del Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT), con un enfoque que consolide la lucha contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (CFPADM) en Colombia.
- Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - Reglas Relativas

a la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

DEBIDA DILIGENCIA GRUPOS DE INTERÉS

Es el conocimiento apropiado de cada uno de los integrantes de los grupos de interés de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS. Supone la realización de un análisis adecuado y oportuno al momento de tener o realizar una relación comercial o contractual, o cuando se identifique una señal de alerta; Esto con el fin de evitar que la Compañía sea utilizada como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo jurídico, operacional, de contagio o reputacional.

La debida diligencia se realizará mediante:

- Consultas en listas restrictivas nacionales e internacionales (UIAF, ONU, OFAC, UE).
- Revisión de bases de datos y centrales de riesgo.
- Entrevistas personales y visitas de conocimiento.
- Diligenciamiento de formatos de vinculación.

Se aplicará debida diligencia intensificada en casos de alto riesgo (PEP, sectores sensibles).

GRUPOS DE INTERÉS ASOCIADOS A LA/FT

LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS identifica riesgos de Lavado de Activos y financiación del Terrorismo con los siguientes grupos de interés, por lo tanto, gestiona y verifica permanentemente la relación que mantiene con ellos:

- ✓ Clientes
- ✓ Trabajadores
- ✓ Miembros de Juntas Directivas
- ✓ Proveedores
- ✓ Aliados Estratégicos
- ✓ Contratistas
- ✓ Accionistas e inversionistas
- ✓ Donadores
- ✓ Beneficiarios
- ✓ Asociaciones
- ✓ PEP's – Personas Públicamente Expuestas

LINEAMIENTOS GENERALES

Todos los trabajadores de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS deben informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre alguna anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS y que se relacione con riesgos de LA/FT.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de los integrantes de cada uno de los grupos de interés de la compañía supone un análisis adecuado y oportuno de la información jurídica y/o personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con el tercero o cuando se tengan señales de alertas y se considere la necesidad de realizarlo.

Los procesos de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, en cabeza de sus responsables, deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con LA/FT y reportarlo inmediatamente al Oficial de Cumplimiento para que sea integrada a la Gestión Integral de Riesgos definida en la compañía.

LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS debe garantizar, a través del Oficial de Cumplimiento o quien esta delegue, capacitación permanente al interior de la Compañía en temas de prevención del LA/FT con el fin de crear una cultura de prevención y total rechazo frente a estos delitos.

El Oficial de Cumplimiento realizara la revisión y actualización de los lineamientos, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman la administración del Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT-, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque dentro de la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines empresariales, tanto de origen estatutario como legal.

Los trabajadores que incumplan con lo establecido en este Manual SARLAFT estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en las regulaciones propias de la compañía, anteponiendo el cumplimiento de normas establecidas para la prevención del LA/FT dentro de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, especialmente frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios.

LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS se compromete a colaborar con las autoridades competentes cuando estas se encuentren en desarrollo de investigaciones de LA/FT esto a través del Oficial de Cumplimiento, suministrando la información que esté al alcance de la compañía.

El Oficial de Cumplimiento, se encargará de realizar consultas masivas de los grupos de interés de manera periódica. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.

Las anomalías u operaciones inusuales deberán reportarse al Oficial de Cumplimiento a través de:

Correo electrónico institucional: oficialdecumplimentocumplimiento@mdc.org.co.

POLITICAS GENERALES:

El Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y en general, todos los trabajadores de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS se comprometen a disponer los recursos necesarios, a implementar y darle continuidad al SARLAFT, de acuerdo con las disposiciones establecidas a continuación:

- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS se acoge a los estándares internacionales proferidos por el GAFI y cumple las disposiciones emitidas por los organismos de inspección, vigilancia y control y por las normas, Lineamientos y procedimientos establecidos internamente por LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS en materia de prevención del riesgo LA/FT.
- Todos los directivos, órganos de control y trabajadores de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS deben regir sus comportamientos conforme a las directrices establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Ética de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.
- Todos los trabajadores de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS deben interponer el cumplimiento de las regulaciones en materia de administración de riesgos en LA/FT al logro de las metas comerciales.
- Todos los trabajadores de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS deben conocer, comprender y promover la cultura de Prevención del Riesgo LA/FT, a través del cumplimiento de los mecanismos de control y prevención del LA/FT, tales como el conocimiento del cliente y la detección e información de operaciones sospechosas de las partes interesadas de la sociedad.
- La prevención y resolución de conflicto de interés se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Ética. En todo caso, todo funcionario que se considere impedido ante cualquier actuación de su competencia deberá informarlo al superior inmediato.
- Los incumplimientos a las Lineamientos y normas establecidas para la prevención y control de Riesgo de LA/FT serán sancionados de acuerdo con los procedimientos sancionatorios establecidos por LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.

- La información relacionada con operaciones sospechosas reportadas a la UIAF, así como de aquellas que estén siendo objeto de investigación por parte de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, solo podrán ser reveladas cuando exista solicitud expresa de la autoridad competente.
- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS dispondrá de los mecanismos necesarios para garantizar la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la documentación que evidencie la gestión de prevención del riesgo de LA/FT.

Lineamientos para Manejo de Clientes:

- En desarrollo de las operaciones comerciales y los procesos misionales, LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS no realiza operaciones en efectivo, ni transacciones múltiples en efectivo, con excepción de la caja menor y las actividades de carácter administrativo, las cuales son realizadas a través de canales autorizados por el Representante Legal.
- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS no recibe, ni maneja recursos de campañas, ni de partidos políticos y no patrocina ninguna de estas actividades.
- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS vinculará y mantendrá como clientes y beneficiarios a las personas naturales y jurídicas que cumplan con las disposiciones impartidas en el presente manual y se acojan a las disposiciones emitidas por las autoridades de control en materia de prevención del riesgo LA/FT.
- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS considera como clientes internos a los trabajadores y directivos de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS y por lo tanto dará un trato de clientes a los mismos en materia de prevención del riesgo de LA/FT.
- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS no realiza operaciones con personas naturales o jurídicas incluidas en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y cualquier otra lista adoptada posteriormente sobre la materia.
- Cada vez que se inicie algún tipo de relación comercial, contractual o financiera, se realicen operaciones ocasionales, exista la sospecha de LA/FT o existan dudas acerca de la veracidad de la información remitida por los clientes, LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS debe ejecutar el procedimiento del conocimiento del cliente.
- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS aplicará con mayor severidad los controles establecidos para la vinculación y seguimiento de aquellos clientes que por su perfil, objeto social o por la actividad económica que desempeñan, puedan exponer en mayor grado a LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.
- Los clientes con los cuales LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS establezca relaciones por un periodo mayor a un año deberán

actualizar a dicho corte la información establecida en el procedimiento de conocimiento del cliente.

- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS deberá aplicar todos los procedimientos de conocimiento del cliente, incluyendo el diligenciamiento y verificación de la solicitud de vinculación y la realización de entrevista a las personas naturales o jurídicas que se vinculen, de acuerdo con los procedimientos definidos en el presente manual.

Lineamientos para Procesos Internos:

- Para la vinculación de los trabajadores que tengan a su cargo los servicios ofrecidos por LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, se aplicará con mayor rigurosidad los controles establecidos para la adecuada ejecución del proceso de selección, ya que dichos trabajadores constituyen el principal filtro frente a los clientes y beneficiarios.
- Todo proveedor de bienes o servicios será consultado en las listas vinculantes y las demás listas internas definidas por LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS. En el caso de los contratos con valores de cuantías importantes, se deberá realizar la declaración de origen de fondos.
- LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS a través de su proceso de Gestión Humana debe asegurar que el personal de planta, trabajador en misión y contratista reciba capacitación en el LA/FT y que como mínimo una vez al año se imparta nuevamente una charla de sensibilización y capacitación del tema.
- Los trabajadores vinculados a LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS deben cumplir con los acuerdos de reserva y confidencialidad de la información.
- Los responsables del proceso y el Oficial de Cumplimiento deben dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en cuanto a reportes internos y externos y conservación de archivos, las cuales establecen los periodos indicados por la Ley: la conservación de los documentos debe garantizar la trazabilidad de los mismos.
- El manual de SARLAFT debe ser divulgado a través de la página web de la entidad para conocimiento de sus clientes internos, externos y del público en general.
- Los trabajadores de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS que incumplan las disposiciones previstas relacionadas con LA/FT, serán responsables por tales acciones u omisiones y en consecuencia se harán acreedores a las sanciones que se estimen pertinentes una vez surtido el respectivo proceso administrativo.
- El conocimiento y cumplimiento del presente manual hace parte del contrato de trabajo de todos los trabajadores vinculados con LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS. Igualmente, es obligatorio para todas las personas que presten sus servicios.

Lineamientos para Manejo de Tesorería:

Las disponibilidades de tesorería de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS deben ser canalizadas a través de inversiones realizada exclusivamente con las entidades financieras vigiladas por la SFC y debidamente autorizadas por el Representante Legal o Gerencia General y dentro de los montos igualmente autorizados.

Cada vez que se incurse en un nuevo producto o servicio y esta incursión amerite una modificación al SARLAFT, los cambios a realizar deben ser aprobados por el máximo órgano social y divulgados a todos los trabajadores, haciendo énfasis en los trabajadores encargados de su operación.

PROCEDIMIENTOS FRENTE AL LA/FT

LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, ha diseñado y adoptado el procedimiento SARLAFT, que al igual que este manual debe ser conocido y apropiado por todos los trabajadores, a través de los procesos de inducción y reinducción, así como aquellas capacitaciones y piezas gráficas que serán enviadas de manera frecuente, implementándose en todos los procesos, con el fin de prevenir la ocurrencia del LA/FT con actividades internas, relación con personas naturales o jurídicas que tengan relación con actividades ilícitas.

Es importante contar con el procedimiento para conocimiento de clientes, proveedores y trabajadores, conocimiento del mercado, Identificación y análisis de operaciones inusuales, determinación y reporte de operaciones sospechosas, atención de requerimientos, etapas de administración del riesgo de LA/FT.

REPORTES INTERNOS

- **Operaciones Inusuales:**

Se definen como el resultado de la gestión temprana de las señales de alerta y los mecanismos de control, lo que permite conocer operaciones, transacciones o acciones que no son normales dentro del giro ordinario de la operación de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, los estados financieros o cualquier otra información suministrada por el cliente, proveedor o cualquier otro grupo de interés, lo cual requiere un seguimiento especial por parte del Oficial de Cumplimiento.

En un primer momento deberá solicitarse con el grupo de interés la aclaración a la situación identificada; justificación que podrá efectuarse a través de la presentación de documentos que lo desvirtúen y/o justifiquen. De su análisis, el Oficial de Cumplimiento determina si la conducta está razonablemente justificada o debe continuar con un monitoreo y se enmarca como una operación sospechosa.

Todos aquellos trabajadores de las áreas o procesos que tienen contacto con cada uno de los grupos de interés deben informar al Oficial de Cumplimiento cuando se enteren de algún cambio relevante frente a los datos suministrados en la vinculación, tales como la razón social, información financiera, cambios constantes en domicilio, teléfono de la persona natural, jurídica o de representantes legales, o cambios en las líneas de negocio y/o composición accionaria.

Si después de las verificaciones realizadas se evidencia que hay una operación sospechosa, el Oficial de Cumplimiento debe generar de manera inmediata el respectivo reporte a la UIAF.

- **Informe a la Gerencia:** El Oficial de Cumplimiento deberá presentar informe semestral a la gerencia o al órgano de gobierno que este designe, el cuál contendrá como mínimo:
 - ✓ Los resultados de la gestión realizada.
 - ✓ El cumplimiento que se ha dado con el envío de reportes a las diferentes autoridades.
 - ✓ El cumplimiento y resultados del Manual SARLAFT de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS
 - ✓ Resumen de los requerimientos y respuestas emitidas a entes de control.

REPORTES EXTERNOS

- **Reporte de Operaciones Sospechosas:**

Los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son realizados por el Oficial de Cumplimiento, mediante los mecanismos que la UIAF defina para este fin; este reporte debe ser completo y anexar las evidencias recolectadas.

Adicional al reporte inmediato de Operaciones Sospechosas identificadas, trimestralmente el Oficial de Cumplimiento deberá realizar el reporte ROS NEGATIVO, siempre y cuando no se haya identificado la existencia de Operaciones Sospechosas; este reporte deberá realizarse a través la página web de la UIAF los primeros diez (10) días del mes siguiente.

Para realizar los reportes, no se requiere que la entidad tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva, ni identificar el tipo penal o que los recursos involucrados provienen de tales actividades.

- **Requerimientos de información por parte de autoridades:**

Las respuestas a los requerimientos de información en procesos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo que efectúen a LA CORPORACION

INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS las diferentes autoridades competentes serán atendidas por el Oficial de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento, deberá evaluar el tipo de respuesta y los documentos que enviará a los entes requeridores.

Para el caso de aquellos entes controladores como:

- ✓ Auditoría Interna
- ✓ DIAN
- ✓ UIAF

Podrán entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para el ente de control.

- **Capacitación:**

El Oficial de Cumplimiento, tiene la obligación de desarrollar programas de capacitación dirigidos a todas las áreas y colaboradores de la compañía.

Debe cuando menos cumplir con las siguientes características:

- ✓ Hacer parte del programa de inducción para trabajadores nuevos.
- ✓ Hacer parte del programa periódico de re inducción.
- ✓ Impartir capacitación sobre la materia cuando menos una vez al año.
- ✓ El plan de capacitación y el contenido de cada programa deben ser revisados y actualizados permanentemente.
- ✓ Establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación.
- ✓ Dejar evidencia escrita de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

Estos programas deberán destacar entre otros temas, los roles y responsabilidades definidos y aprobados para el Sistema de Prevención de Riesgos de LA/FT así como las consecuencias, disciplinarias, civiles y fiscales derivadas de su desatención.

- **Conservación de documentos:**

Los registros que sean generados por su monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse por este, pero siempre garantizar el acceso al Oficial de Cumplimiento sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el Oficial de Cumplimiento, solo podrán tener acceso los trabajadores que cuenten con la debida autorización del Oficial de Cumplimiento que se relacione con el desarrollo de alguna función o responsabilidad dentro de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.

Dichos archivos se conservarán durante diez (10) años desde la fecha de su último asiento.

Al cabo de este tiempo los documentos podrán ser destruidos, si se han cumplido las siguientes condiciones:

- ✓ Que no medie una solicitud de entrega de estos formulada por una autoridad competente.
- ✓ Que se conserve en medio electrónico con lo que se garantice una posterior reproducción, para un eventual futuro proceso de investigación, como evidencia probatoria para la autoridad competente.

- **Mecanismos para la prevención de LA/FT:**

LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS ha diseñado y ha puesto a disposición los siguientes mecanismos:

- ✓ Formulario para “Reporte de operaciones sospechosas ROS”, que será proporcionado por el Oficial de Cumplimiento, cuando sea requerido.
- ✓ Correo electrónico: oficialdecumplimiento@mdc.org.co para recibir todas las inquietudes o solicitudes frente a LA/FT.
- ✓ Todo tercero deberá diligenciar el formato de conocimiento de contrapartes establecido por LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.

Etapas del SARLAFT:

El sistema contiene metodologías de administración de riesgos conformadas por pasos sistemáticos e interrelacionados mediante los cuales LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS administra el riesgo de LA/FT.

En efecto, para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de LAFT, LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS utiliza MATRICES DE RIESGOS que permiten registrar y documentar de manera integral las etapas del sistema, teniendo como referencia las normas expedidas para el territorio nacional. En el desarrollo de la metodología mencionada, se emplean componentes que incorporan los contextos interno y externo de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.

Así mismo, se aplican encuestas, lluvias de ideas, análisis de escenarios y juicios basados en la experiencia y conocimiento de expertos, lo que permite la identificación y descripción de eventos de riesgo que puedan generar efectos adversos, así como los niveles de exposición a los riesgos de LAFT/FPADM y los controles para mitigarlos.



GOBIERNO Y RESPONSABILIDADES

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de LA/FT, es de todos los miembros de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, se define algunas responsabilidades de acuerdo con el nivel de gobierno de la compañía:

- ✓ Aprobar el manual LA/FT.
- ✓ Aprobar las Lineamientos sobre prevención de riesgo LA/FT.
- ✓ Aprobar los manuales de procedimientos y sus actualizaciones (referentes a la administración de riesgos asociado al LA/FT).
- ✓ Pronunciarse respecto a los informes relacionados con LA/FT presentados por el Oficial de Cumplimiento y hacer seguimiento al perfil de riesgo LA/FT de la Compañía.
- ✓ Aprobar los criterios objetivos para la detección y reporte de Operaciones Sospechosas.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- **REPRESENTANTE LEGAL:** Las siguientes funciones a cargo del Representante Legal o quien haga sus veces:
 - ✓ Someter a aprobación del comité de auditoría u órgano que haga sus veces en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
 - ✓ Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

- ✓ Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las normas que rigen a LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.
- ✓ Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado en las normas que rigen a LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS

- **OFICIAL DE CUMPLIMIENTO:** Son funciones y deberes del oficial de cumplimiento:

- ✓ Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio nacional e internacional.
- ✓ Presentar informes semestrales a la compañía a través de las áreas delegadas o quien haga sus veces.
- ✓ Solicitar al Representante Legal los recursos físicos, tecnológicos y humanos que se requieran para mantener la idoneidad del Sistema para la prevención LA/FT.
- ✓ Implementar los procedimientos generales que considere adecuados para hacer efectiva su labor.
- ✓ Realizar los estudios necesarios para determinar si una operación inusual reviste el carácter de sospechosa.
- ✓ Informar a los directivos de la Compañía acerca de las posibles fallas u omisiones de los controles para la prevención de actividades delictivas que comprometan la responsabilidad de los trabajadores y de la Compañía.
- ✓ Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
- ✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- ✓ Proponer la actualización de los procedimientos de SARLAFT y velar por su divulgación a los trabajadores.
- ✓ Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, mediación y control del SARLAFT

- **AUDITORÍA:**

- ✓ LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS delegará el personal necesario para adelantar la auditoria correspondiente al proceso.
- ✓ Evaluar la efectividad y cumplimiento del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- ✓ Dar oportuna cuenta al Oficial de Cumplimiento o su suplente, de las irregularidades que ocurran en relación con el funcionamiento del sistema.

✓ Las actividades deberán ser ejecutadas por el comité de auditoría, quien deberá:

- Verificar que el SARLAFT se implemente conforme a la normatividad nacional (UIAF, SFC, Código Penal) y a los estándares internacionales (GAFI, GAFILAT).
- Asegurar que las políticas internas estén alineadas con las disposiciones regulatorias.
- Asegurar que las políticas internas estén alineadas con las disposiciones regulatorias.
- Revisar la matriz de riesgos LA/FT y su actualización periódica.
- Identificar vulnerabilidades en procesos, clientes, proveedores y aliados estratégicos.
- Proponer medidas de mitigación.
- Revisar hallazgos relacionados con el SARLAFT.
- Asegurar que las recomendaciones derivadas de auditorías sean implementadas oportunamente.
- Validar modificaciones estructurales en políticas, procedimientos o metodologías.
- Garantizar que los cambios sean comunicados y aplicados en todas las unidades misionales.
- Promover programas de formación en prevención de LA/FT para directivos y trabajadores.
- Fomentar la cultura de cumplimiento y ética empresarial.
- Informar periódicamente sobre el estado del SARLAFT y los riesgos identificados.
- Recomendar decisiones estratégicas para fortalecer la prevención de LA/FT.
- Garantizar que la información sobre operaciones sospechosas y reportes a la UIAF se maneje con estricta reserva.
- Definir protocolos de acceso y custodia de documentos.

• **ÁREA FINANCIERA:**

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente manual, esta área debe suministrar en forma oportuna la información y los reportes necesarios con el fin de que el responsable proceda a analizar, evaluar y proponer la aplicación de la metodología de medición diseñada por LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS para evaluar los eventos de riesgo de LA/FT identificados.

• **FONDO DE FINANCIACIÓN SOCIAL:**

- ✓ Aplicar los lineamientos y procedimientos definidos en el manual en todas sus operaciones financieras y contractuales.

- ✓ Asegurar que los procesos de vinculación de clientes, beneficiarios y donantes cumplan con la debida diligencia.
- ✓ Identificar, evaluar y reportar riesgos específicos asociados a las actividades del Fondo.
- ✓ Monitorear operaciones inusuales o sospechosas en el flujo de recursos provenientes de donaciones, créditos o financiamiento.
- ✓ Canalizar hacia el Oficial de Cumplimiento los reportes de operaciones inusuales o sospechosas detectadas en su gestión.
- ✓ Garantizar la trazabilidad y conservación de documentos que respalden las operaciones.
- ✓ Verificar que los proveedores vinculados al Fondo sean consultados en listas restrictivas y cumplan con los requisitos de origen de fondos.
- ✓ Aplicar criterios de segmentación de riesgo según el monto o naturaleza del contrato.
- ✓ Asegurar que su personal reciba formación periódica en prevención de LA/FT.
- ✓ Promover la cultura de cumplimiento y ética en las operaciones del Fondo.
- ✓ Facilitar información y documentación a la Auditoría Interna para la revisión del cumplimiento SARLAFT.
- ✓ Implementar las recomendaciones derivadas de auditorías y revisiones.
- ✓ Informar a la Gerencia y al Oficial de Cumplimiento sobre cambios en productos, servicios o procesos que puedan implicar ajustes en el sistema.
- ✓ Colaborar en la elaboración de tipologías adaptadas a la realidad del Fondo.

- **ÁREA DE SISTEMAS**

El área de sistemas debe brindar en forma permanente el soporte técnico y de comunicaciones con el propósito de que las dependencias involucradas mantengan información confiable, útil y oportuna en las fechas establecidas.

- **TIPOLOGÍAS GENERALES**

Con el fin de brindar a todas las personas que prestan servicios a LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS un conocimiento integral sobre los mecanismos que utilizan las organizaciones delictivas para dar apariencia de legalidad a los recursos obtenidos ilícitamente, de tal forma que les permita conocer y analizar cuáles de ellos podrían presentarse en LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS frente a los productos y/o servicios que se ofrecen a o frente a las operaciones autorizadas para ser

realizadas con sus recursos disponibles, a continuación se da a conocer una compilación de los mismos, obtenida de la UIAF:

- Donaciones atípicas en montos elevados sin justificación.
- Proveedores con operaciones frecuentes en jurisdicciones de alto riesgo.
- Beneficiarios con transacciones recurrentes sin sustento económico.

ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.

Este manual SARLAFT debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año por el Comité de Auditoría o el área delegada y/o cuando se deban considerar en el nuevas reglamentaciones legales o internas de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS. Todos los cambios que se realicen serán comunicados a todos los trabajadores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato de conocimiento de contrapartes o terceros
- Matriz de riesgos SARLAFT
- Procedimientos
- Reportes Internos
- Reportes Externos

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAMBIOS REALIZADO

El presente manual será actualizado de acuerdo con las necesidades de LA CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS y las actualizaciones normativas.

El proceso de revisión y actualización del manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, teniendo en cuenta los estándares internacionales, la normatividad vigente, las recomendaciones de las entidades que lo regulan y los lineamientos corporativos.

VIGENCIA

Este manual entrará en vigor una vez sea publicado y previa aprobación formal del comité de auditoría o el área que haga sus veces.